



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/297/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **nueve de octubre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cuatro de octubre** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/297/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2184/2024, signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el dos de octubre y registrado con folio 4426; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada de la sentencia emitida en treinta de septiembre en cuarenta y seis fojas útiles en noventa y un páginas con texto más certificación, recaída en el expediente TEEQ-JLD-55/2024, en la que se determinó, entre otros, la existencia de la obstaculización del cargo de la actora.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, anexa copia certificada del expediente TEEQ-JLD-55/2024, en quinientas sesenta y un fojas útiles más certificación, legajo de copias que, dado su volumen, se ordena integrar como anexo I del presente expediente, para su mejor manejo y manipulación:

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/297/2024-P.

TERCERO. Legitimación, domicilio procesal y autorizados. Se tiene por reconocida la legitimación de la parte denunciante, en términos de los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral. Así mismo, se tiene por señalado el domicilio procesal y por autorizadas a las personas citadas para oír y recibir notificaciones, en términos del escrito de denuncia que obra en el expediente TEEQ-JLD-55/2024.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Tribunal Electoral

³ En adelante Instituto

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/297/2024-P.

CUARTO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el treinta de septiembre, recaída en el juicio local de los derechos político-electorales TEEQ-JLD-55/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la existencia de la obstaculización del cargo de la actora, sirva informar a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/ESHM

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de octubre de do mil veinticuatro, la Encargada de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/297/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos